



DECRETO DAEM N° 560

CHIGUAYANTE, 15 MAY 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectifica por decreto alcaldicio N°1511 de fecha 06 de Agosto de 2013; el Artículo N° 08 letra h, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 y Num. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 131 de fecha **01 de Abril de 2014**, de Directora de Jardín Infantil **La Esperanza (fondos JUNJI)**, que solicita la compra de "**Materiales e Insumos de Construcción, para reparación de Jardín Infantil La Esperanza**". Se recibieron tres cotizaciones de los siguientes proveedores: Ferretería Collao, Materiales de Construcción Eduardo Pradenas Avendaño EIRL. Y Carlos Espejo y Cía. Ltda. Siendo esta última, la oferta más económica, que satisface los intereses Municipales y con disponibilidad del servicio en forma inmediata; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°211/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha **06 de Mayo de 2014**; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para compra de "**Materiales e Insumos de Construcción, para reparación de Jardín Infantil La Esperanza**". Según se individualiza en la Solicitud de Pedido N° 131 de la Directora del Jardín infantil **La Esperanza (fondos JUNJI)**, de fecha **01 de Abril de 2014**, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra h) de la Ley de la Ley N°19886 y el artículo N°10 y Num 8 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2°. Autorícese la compra de "**Materiales e Insumos de Construcción, para reparación de Jardín Infantil La Esperanza**". Según se individualiza en la Solicitud de Pedido N° 131 de la Directora del Jardín Infantil **La Esperanza (Fondos JUNJI)**, de fecha **01 de Abril 2014**, al proveedor, **Carlos Espejo y Cía. Ltda. Rut: 78.905.210-7**. Por un monto total de **\$162.530.- (Ciento sesenta y dos mil quinientos treinta)** impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° **215.22.04** del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



BRIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LTS/ELM/LSP/map

Distribución

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.

